



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0092-2022-MDR/A

Ranrahirca, 05 de abril de 2022.

VISTO: La Carta N° 0023-2022-MDR/SG de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, solicita gasto por encargo, según la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000158 y demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado mediante la Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegas conforme a ley, son los Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y las facultades conferidas al Alcalde, por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ejecución del Gasto mediante la Modalidad de Encargo a la señora JUANA HERNILDA MEJIA DE CALVO, Secretaria General de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA, identificada con DNI N° 33334363 por única vez, la atención de un fondo bajo la modalidad de ENCARGO por un monto máximo de S/ 1,662.00 SOLES (UN MIL SEISCIENTOS SESENTAIDOS Y 00/100 SOLES), para los diferentes gastos involucrados en el Plan de Desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el Orden de Pago Electrónico (OPE) por la Modalidad de Encargo del monto detallado en el Artículo precedente a nombre de JUANA HERNILDA MEJIA DE CALVO, Secretaria General de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA, identificada con DNI N° 33334363, debiendo realizar la rendición de cuentas en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles de haber cumplido con el encargo, adjuntando para ello la documentación sustentatoria correspondiente bajo responsabilidad conforme a la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado y los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
Ing. *Mauricio U. Villón Machco*
ALCALDE
DNI: 31663952